

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL BIO BIO

De acuerdo a Estatutos del Colegio Médico Veterinario de Chile A.G, son obligaciones y atribuciones de este Consejo:

- a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Médico Veterinario y por el regular y correcto ejercicio profesional de sus socios.
- b) Velar por el cumplimiento de la ética profesional de Médico Veterinario en el ejercicio de esa profesión por parte de sus socios.
- c) Prestar protección a los miembros del Colegio dentro del ámbito del ejercicio profesional.
- d) Ejecutar conjuntamente con la Mesa Directiva Nacional las directrices emanadas del propio Consejo Nacional.
- e) Denunciar a los Tribunales de Justicia el ejercicio ilegal de la profesión de Médico Veterinario.
- f) Ilustrar a los socios, previa realización de encuestas o por otros medios, acerca de la situación laboral y de remuneraciones de la profesión de Médico Veterinario y todo lo que se relacione con los niveles de oferta ocupacional.
- g) Colaborar con las autoridades públicas o privadas en la solución de problemas relacionados con la profesión de Médico Veterinario y representar a esas autoridades las aspiraciones de sus socios.
- l) Evacuar las consultas o informes que soliciten las autoridades sobre asuntos concernientes a la profesión y que sean de relevancia nacional.
- s) Convocar a ampliados nacionales, regionales o por especialidades, a fin de recoger la opinión de dirigentes y/o colegiados sobre la marcha del Colegio, la definición de políticas o sobre cualquier otra materia. Los ampliados nacionales deberán ser convocados cuando lo pidan, a lo menos, la mitad de los Consejos Regionales en ejercicio.
- t) Nombrar comisiones asesoras permanentes y especiales para abocarse a las materias específicas que se le señale.
- u) Difundir las actividades del Colegio Médico Veterinario en las Escuelas de Medicina Veterinaria del país.

Formar el Registro de los socios inscritos dentro de su territorio jurisdiccional y comunicar al Consejo Nacional, en el mes de marzo de cada año, la nómina de sus médicos veterinarios activos